



BANCO DE LA REPUBLICA

BOLETIN

No. 033
Fecha 18-11-94
Páginas 1

Contenido

Circular Reglamentaria UOM-239 del 18 de noviembre de 1994. "Asunto: Circular Reglamentaria UOM-91 del 10 de noviembre de 1994" Pág. 1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

CIRCULAR REGLAMENTARIA UOM -91 DE NOVIEMBRE 18 DE 1994

ASUNTO 15 : TITULOS DE TESORERIA CLASE B A QUINCE MESES - TES

. Cada título está conformado por el principal - que será amortizado al final del período-, y un (1) cupón de interés pagadero igualmente al final del período.

. El valor mínimo del principal es de quinientos mil pesos (\$500.000). Los títulos se expedirán en múltiplos de cien mil pesos (\$100.000).

. El fraccionamiento del cupón de interés se hará en múltiplos de cien mil pesos (\$100.000). En caso de existir residuos, éstos se incluirán en su totalidad en uno sólo de los títulos expedidos.

. Son títulos a la orden, no gozan de liquidez primaria antes de su vencimiento y son libremente negociables en el mercado secundario por endoso. El principal y el cupón son negociables en forma independiente.

. Están inscritos en las tres bolsas del país.

. Devengan intereses período vencido, sobre los cuales, de acuerdo con las normas legales vigentes, el Banco hará una retención en la fuente del 7%. Si se colocan con descuento primariamente, de acuerdo con las normas legales vigentes, el Banco hará una retención en la fuente del 5% sobre el mismo.

. De acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Valores, los TES colocados por subasta se consideran títulos de emisión serial y no masiva, por lo cual no generan retención en la fuente para los establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Bancaria, ni sobre los intereses ni sobre el descuento a los que se hizo referencia anteriormente.


CARLOS A. RODRIGUEZ LOPEZ
Director

Unidad Operaciones de Mercado

BANCO DE LA REPUBLICA
MANUAL DE LA UNIDAD DE OPERACIONES DE MERCADO

CARTA CIRCULAR UOM-239 de NOVIEMBRE 18 de 1994

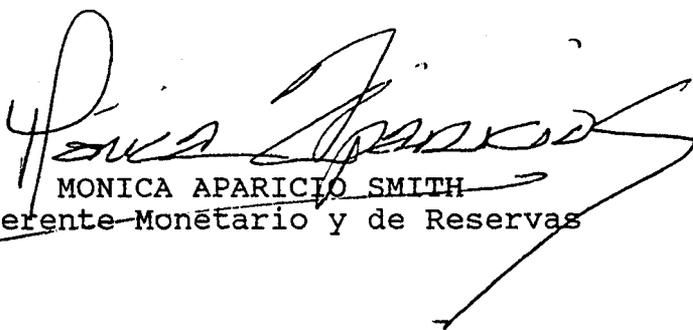
Destinatario: Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto; Entidades Públicas; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

ASUNTO: CIRCULAR REGLAMENTARIA UOM-91 de NOVIEMBRE 10 de 1994

Adjunto a la presente les remitimos la Circular Reglamentaria UOM- de noviembre 18 de 1994, mediante la cual se modifica la página 15.2 de la Circular Reglamentaria DRM-74 de julio 9 de 1993, referente a la colocación de Títulos de Tesorería clase B a quince meses - TES.

Les recomendamos leer con atención la anterior Circular a fin de lograr un ágil y eficiente proceso de colocación de TES B por el mecanismo de subasta.

Atentamente,



MONICA APARICIO SMITH
Subgerente Monetario y de Reservas